



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1700. / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas Dependencias Municipales", suscrito con fecha 20 de junio del 2019, entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas Dependencias Municipales", celebrado entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de junio del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L

En Concón, República de Chile, a veinte de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete guión cero, representada legalmente por don **VÍCTOR MORALES FUENTES**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**". Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, actual contratista del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, los servicios de un guardia de seguridad para dependencias de la Sede de la Juventud, en jornada de lunes a viernes, durante las veinticuatro horas, por los trescientos sesenta y cinco días del año, lo anterior conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número seiscientos ochenta y tres, de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio señalado en la cláusula anterior es una suma mensual de **\$ 2.682.497, (dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos), IVA incluido.**

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |

